

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas. 2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Jugados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no poble se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 9 de Noviembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban además personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Relación de los candidatos proclamados Concejales por las Juntas municipales del Censo el 4 de los corrientes, con sujeción á lo dispuesto en el art. 29 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 de los distritos que se expresan:

(Continúa.)

Palacios del Alcor.

Silvano Tejido Fernández, Germán Valles García y Julian Fernández Gutiérrez.

Páramo de Boedo.

Eleuterio Salvador Suances, Eugenio García Valle y Anselmo Miguel Zurita.

Paredes de Nava.

Fortunato Gutiérrez Pajares, Cayetano Cantero Sánchez, Anselmo Baldajos Sagüillo, Ignacio Gutiérrez León, José Manuel Carderoso y Tomás García Buena.

Paya de Ojeda.

Mariano Bascones García, Cipriano Fernández Bravo y José Azuara Sanz.

Pedraza de Campos.

Pedro Martín Asenjo, Marino Re-

villa Vallejo, Ceteriano Aguado Becerril y Ealampio Oca Revilla.

Pedrosa de la Vega.

Abdón Machón Laso, Julian Sastre Marcos, Pedro Gonzalo Calvo y Julio Marcos Fernández.

Perales.

Emilio Antolín Blanco, Emilio Gómez Cortés y Florentino Merino García.

Perazancas.

Alberto Doce Pérez, Eduardo Martín Sánchez y Antolín Cubillo Bascones.

Piña de Campos.

Pedro Mediavilla González, Eustaquio Villagras Sánchez, Martín Díez Soto y Arsenio Doncel Aguirre.

Población de Arroyo.

Marcos Tejerina Velasco, Domingo Durántez García, León Miguel Angulo y Victoriano Antolínez Gómez.

Pomar.

Félix Rodríguez Ruiz, Antonio Gutiérrez Gutiérrez, Ignacio Alonso García, Eugenio Ruiz Ruiz y Marcos Ruiz Ruiz.

Poza de la Vega.

Pedro García Grande, Casimiro Laso Gonzalo y Gervasio de la Red Díez.

Pozo de Urama.

Heliodoro Rodríguez Arenillas, Geremías Villalba Fernández y Francisco Antón Arenillas.

Posuelos del Rey.

Satúrio Antolínez Pérez, Nicolás Sanzo Rojo y Pedro Laso Villaverde.

Quintana del Puente.

Adrián Zarzosa Cancho, Osofo Soto González y Guillermo Quintero Naba.

Quintanaluengos.

Leandro Gutiérrez Vélez, Cásto Minguéz Merino, Juan Montero Díez y José Villegas Martín.

Redondo.

Francisco García Francisco, Riear-

do Fuentes Fuente, Lucas Llorente Merino, Cenón Martínez Vélez y Juan Merino Morante.

Reinoso de Cerrato.

Rafael López Amor, Guillermo Ayuso Díez y Juan Campo Prieto.

Rebado de Valdavia.

Vicente Montes Salvador, Perfecto Abia Pastor, Braulio Ayuela Herrojo y Ramón Tejedor Revilla.

Rebado de la Vega.

Victorino Lara Salas, Leoncio Gonzalo Ortega, José Salas Díez y Narciso Díez Ortega.

Requena de Campos.

Emeterio González Román, Rufo Puebla Puebla y Arturo Román Redondo.

Resoba.

Leandro Ramos Ramos, Miguel Ramps Merino y Teófilo Bascones Barreda.

Revilla de Campos.

Antonio Gutiérrez Estébanez, Eugenio Juaguera Estébanez y Angel Monge de Oca.

Revilla de Collazos.

Baldomero Rodríguez Alonso, Santiago López Alonso y Vicente Alonso García.

Sálinas de Pisuegra.

Mariano Cábría Cábría, Eusebio Merino Oba, Ramón Cábría Cábría y Pedro Merino Cábría.

San Cristóbal de Boedo.

Baldomero Pérez Martín, Isaac Herrero Franco y Próculo Corniero García.

San Llorente de la Vega.

Manuel Miguel Bilbao, Mariano de Célis Ramos y Andrés Fernández González.

San Román de la Cuba.

Jesús Barbán Garraochón, Eulogio Acero Burgos y Victor Cid Areños.

San Salvador de Cantamuga.

Antonio Morante Vilda, Vicente Ruesga Mier y Francisco Díez Sobrón.

Santibáñez de Ecla.

Demetrio García García, Florentino Santos Fresno y Bonifacio Calvo Fernández.

Santibáñez de Resoba.

Ignacio Redondo Ouesta, José Redondo García y Luis Moreno Sierra.

Santoyo.

Manuel Palanco Andrés, Agustín Pérez Martínez, Muro de la Fuente Martínez y Teodoro Gallardo Tejido.

Sotobañado.

Nicolás Abia García, Lucas Herrojo Abia y Fernando Casado Abia.

Soto de Cerrato.

Benito Sánchez Manuel, Adolfo García Sánchez y Angel Ortega García.

Santa Cruz de Boedo.

Mariano Gutiérrez Martín, Onofre San Millán García y Eusebio de la Parte García.

Tariego.

Julio Alba Paredes.

Torre de los Molinos.

Benigno Lomas Merino, Gil Pérez Salazar y Estanislao Lomas Merino.

Torremormojón.

Benigno Hocés de la Guardia, Serafín García Pariente, Mariano Abril Hocés y Nicolás Atienza Barrigón.

Valdecañas.

Pedro Pérez Galindo, Esteban Merino Roynela y Francisco Gil Prieto.

Valdeolmillos.

Julian Gutiérrez Mediavilla, Félix Marcos Alcalde y Florentino Ortega Mediavilla.

Valoria de Aguilar.

Esteban Ruiz Sánchez, Mariano Martín Doce y Benicio Gama Benito.

Valoria del Alcor.

Fidel Cancio Mateos, Sotero Mar-

tin Aguado, Donaciano León Sánchez y Demetrio Martín Villalba.

Vega de Bur.

Donato Merino Bascos, Crescencio Cuesta Henares y Vicente Martín Santos.

Vega de Doña Olimpa.

Vidal Tejedor Heras, Patricio Conde Alfageme y Lamberto Tejedor Ibáñez.

Vergaño.

Román Olea Abad, Juan Gómez Olea y Dámaso Díez Vélez.

Villabasta.

Gabino Martín, Cecilio Puebla, Vicente Gutiérrez y Honorato Puebla.

Villabermudo.

Manuel Sánchez Hijosa, Constantino López Marcos y José Llana García.

Villacidaler.

Cirilo Redondo López, Gabriel Marcos López y Antonio López Rodríguez.

Villaconancio.

Gabino González Aguado, Claudio Renedo de Rueda y Antonino Farrán de Juana.

Villadiezma.

Máximo Romero Romero, Gabriel Mínguez Romero, Tomás Romero Meriel y Casto del Río Arconada.

Villales.

Victor Merino Campo, Benito Herrero Merino y Constanancio López Renedo.

Villahán de Palenzuela.

Andrés Prieto Esguevillas, Mariano Cantero Santamaría y Teófilo Esguevillas Cantero.

Villajimena.

Ventura Gutiérrez López, Faustino Pérez-López y Gregorio Mascho Sendino.

Villalaco.

Ebrulfo Miguel Fuentes, Manuel Aguado Sierra y Celestino Calvo Sendino.

Villacázar de Sirga.

Francisco Fernández Serrano, Andrés Nevares Magdaleno y Sinesio Ramírez Salomón.

Villalcón.

Anastasio de Cea Vega, Adrián Martínez Vega y Eugenio Conde Padriana.

Villalobón.

Nicasio Gutiérrez Ortega, Francisco Mota García y Leopoldo Mota Ibáñez.

Villaluenga.

Mariano Tarilonte Delgado, Leoncio Celvo Delgado, Argimiro Lozano Frontal y Guillermo Mediavilla García.

Villamartín de Campos.

Octaviano Ortega Díaz, Arturo Ortega Arradondo y Francisco Ortega Aguado.

Villamediana.

Emilio Villaverde Borro, Anastasio Miguel Durango, Germán Borro Bravo y Dionisio Fernández Maté.

Villameriel.

Teófilo García Gutiérrez, Mario Pérez Sánchez, Pedro Herrero Herrero y Federico Mazuelas Franco.

Villamoronta.

Anastasio Vegas Penacho, Laureano León Santiago y Adalberto Caminero Escudero.

Villamuera de la Cueva.

Francisco Pérez Andrés, Nicolás Miguel del Valle, Mariano Miguel Pesquera y Dionisio Bores Aparicio.

Villamuriel de Cerrato.

Antonio Sánchez Ramos, Julio Abad Tejedor, Maurino Valero Pastor y Abraham Meneses Meneses.

Villanueva de Henares.

Antonio de Célis Ruiz, Rafael González Gutiérrez y Florencio Ramírez González.

Villanueva del Rebollar.

Pantaleón Pastor Melero, Luciano Laso Salas, Domingo Porro Antolin y Gregorio Tranche Garrido.

Villanuño.

Quintín Macho Merino, Dimas Macho Macho y Paulino Franco Sánchez.

Villaprovedo.

Samuel López Bercedo, Luciano Aguilar Martín, Simeón Martín Gallego y Pablo Pérez Aguilar.

Villaturde.

Máximo Ibáñez Castrillo, Pantaleón Gómez Quijano, Santiago Garrachón Castrillo, Felipe Martínez González y Bonifacio León Santiago.

Villaumbrales.

Rafael Moro García, Miguel Martín Benito, Eloy Moro Benito, Francisco Díez García y Leandro Carrancio Martín.

Villelga.

Julian Antolínez Luengo, Angel Sanzo Iglesias y Manuel Santos Calderón.

Villervas.

Isidro Pastor Delgado, Gerardo Gutiérrez Sánchez, Emiliano Gómez Orejas y Julio Barriga Barriga.

Villodre.

Gonzalo Santander Martín, Ezequiel Arija Santander, Manuel Martínez Calvo y Dióscoro Gallardo Bravo.

Villoldo.

Benito de la Plaza Bores, Obdulio Gutiérrez Helguera, Clemente Díez de la Plaza y Francisco de la Plaza Pastor.

Palencia 9 de Noviembre de 1917.

El Gobernador interino,
Adolfo Riasa.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN DE POLÍTICA.

Habiendo comunicado el señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos del Brasil que su país se considera en estado de guerra con el Imperio alemán, el Gobierno de S. M. se cree en el deber de ordenar la más estricta neutralidad a los súbditos espa-

ñoles, con arreglo a las leyes vigentes y a los principios de Derecho internacional.

En su consecuencia hace saber que los españoles residentes en España ó en el extranjero que ejercieran cualquier acto hostil que pueda considerarse contrario a la más perfecta neutralidad, perderán el derecho a la protección del Gobierno de S. M. y sufrirán las consecuencias de las medidas que adopten los beligerantes, sin perjuicio de las penas en que incurrieren con arreglo a las leyes de España.

Serán igualmente castigados conforme al artículo 150 del Código Penal, los agentes nacionales ó extranjeros que verificasen ó promovieren en territorio español el reclutamiento de soldados para cualquiera de los Ejércitos ó Escuadras beligerantes.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid 31 de Octubre de 1917.

(Gaceta del día 2 de Noviembre.)

Ayuntamientos.

Arenillas de San Pelayo.

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones, los repartimientos de contribución rústica y pecuaria, así como el de urbana de este término municipal, para el próximo año de 1918, por el plazo de ocho días, pasados los cuales no será atendida ninguna reclamación por extemporánea.

El plazo señalado se empezará a contar desde la fecha en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Arenillas de San Pelayo 2 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

Valle de Cerrato.

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana y matriculas de industrial de esta villa, formados para el próximo año de 1918, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos reglamentarios, a fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Valle de Cerrato 30 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Toribio Manchón.

Dueñas.

El padrón de carruajes de lujo formado por esta Alcaldía para el año próximo de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen por los contribuyentes en él comprendidos, pudiendo éstos en el plazo de ocho días hacer las reclamaciones que consideren justas a los efectos reglamentarios.

Dueñas 31 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Faustino Calzada.

Boada de Campos.

Formado por esta Alcaldía para el

año próximo el padrón de edificios y solares y la matrícula de la contribución industrial, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y produzcan las reclamaciones que crean asistirse.

Boada de Campos 25 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Florentino Melgar.

San Mamés de Campos.

El padrón de carruajes de lujo se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean necesario durante dicho plazo.

San Mamés de Campos 2 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Andrés Cembrero.

Celada de Robledo.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial y el de urbana para 1918, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por espacio de ocho días, para que durante dicho plazo puedan los interesados examinarlos y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Celada de Robledo 30 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Andrés Llorente Llorente.

Vergaño.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los repartimientos de la contribución territorial de rústica y urbana que han de regir en el próximo año de 1918, durante cuyo plazo pueden ser libremente examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar en su caso las reclamaciones que vieran convenientes, pasado el cual no serán atendidas cuantas se presenten.

Vergaño 3 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Julian Díez.

Amayuelas de Abajo.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, así como el padrón de carruajes de lujo y matrícula industrial por el que han de contribuir en el próximo año de 1918 todos los vecinos y hacendados forasteros, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días respectivamente, durante los cuales pueden ser examinados por todos los interesados y oír cuantas reclamaciones formularen.

Lo que participo a V. S. a fin de que sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Amayuelas de Abajo 2 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Rogelio de la Fuente.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial

el día 8 de Junio de 1915 á 31 de Diciembre de 1916, los cuales se elevan á la suma de 7.672 pesetas 70 céntimos, y emitido informe favorable por la Comisión de Hacienda respecto á su aprobación, se acuerda prestarle ésta, á los fines consiguientes.

Aceptando el dictamen de la expresada Comisión y propuesta de la Contaduría, se acuerda, en vista de la circular publicada por la Dirección general de Clases Pasivas acerca de la liquidación de créditos que por todos conceptos tengan las Diputaciones en favor ó en contra del Estado, que se reclame del Director de la Cárcel de Audiencia relación nominal de las estancias causadas por los reclusos que fueron condenados á penas superiores á la de prisión correccional, desde que la sentencia se hizo firme hasta su conducción al establecimiento donde debían extinguirse, á partir desde 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre de 1916, quedando autorizada la Comisión Provincial al efecto de que proponga en su día á la Delegación de Hacienda lo que proceda respecto á los débitos y créditos á que se refiere la circular de que queda hecho mérito.

También son ratificados los acuerdos que adoptó la Comisión Provincial, á virtud de las facultades que le concede el art. 98, inciso 3.º de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882, acerca de suministros hechos á los Establecimientos de Beneficencia; distribución de fondos; balances de comprobación y saldos y expedientes presentados por los arrendatarios de la recaudación del contingente.

Examinados los acuerdos adoptados por la Permanente en sus sesiones de 31 de Octubre; 14 y 28 de Noviembre; 29 y 30 de Diciembre del año próximo pasado; 27, 29 y 30 de Enero; 10, 13 y 27 de Febrero; 12 de Marzo; 2, 3, 11, 17 y 30 de Abril últimos, que hacen referencia á que el Arquitecto provincial manifestara la clase de estudios que se proponía realizar sobre los proyectos de instalación de la calefacción, pintura y decorado del Palacio, cuyas obras fueron recibidas definitivamente, y fines que perseguía; deferir á lo solicitado por el expresado funcionario autorizándole para formar un proyecto de Hospital provincial, siempre que el trabajo sea gracioso; que formule el de un secadero en los lavaderos de los establecimientos de Beneficencia; levante planos de los locales del ex-convento de San Francisco que se desean adosar á la Casa de Beneficencia, interesando al efecto del Delegado de Hacienda su valoración, para pedir que se cedan en usufructo gratuito; informe acerca de la instancia de la Alcaldía de Alar del Rey reclamando 2.000 pesetas que para arreglo del puente titulado Villeta consignó la Diputación en sus presupuestos de 1906 y 1907; aprobación de presupuestos y cuentas referentes á obras de lucido de celdas y construcción de un tabique en la Cárcel de Audiencia; oficinas para la Sección de Cuentas y Presupuestos municipales; colocación de un radiador, pintura de otros dos, un grifo de aguas y tabiques en el

Palacio; arreglo del alantarillado general y varios locales en la Casa de Beneficencia; indemnizaciones concedidas á los Alcaldes de Villabermudo, Aguilar de Campo y Junta administrativa de Corbio para obras municipales; reparación del camino vecinal de Melgar de Yuso á Frómista; denegativa á lo solicitado por el Arquitecto acerca de la segregación de la parte técnica del Palacio, del expediente general, que puede consultar para los informes que se le pidan; respuesta á la consulta de Contaduría acerca de los intereses que han de abonarse á los contratistas del Palacio provincial; observaciones formuladas por el Arquitecto de la Asamblea acerca de la última liquidación de las obras referidas, y pago de los honorarios que por este concepto reclama el municipal, y por último, subvención á los Ayuntamientos de Becerril de Campos, Fuentes de Valdepero, Boadilla del Camino, Melgar de Yuso, Santoyo y Támara con 250 pesetas á cada uno, á Villanueva de las Cruces 375, á Cervera 326, á Cubillo 499, á Vado 375, á Baños 100, á Saldaña 499, á La Serna 100, á Valderrábano 75, á Valles 75, á Ayuela 76, á Villanueva 250, á Valenoso 125, á Carrión 400 y á Villanueva del Rebollar 499, con destino á obras en sus respectivos términos municipales; al Sindicato agrícola de Carrión 300, al de Becerril de Campos 150, al de Valle de Cerrato 125, al Círculo de Obreros de Astudillo 200, á la Sociedad de Instrucción de Baños 75 y á la Mutualidad Escolar de Palencia 75, para fines de enseñanza; y considerando que las expresadas resoluciones se hallan ajustadas á los preceptos legales, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, ratificarlas en todas sus partes.

De conformidad con lo estatuido en el contrato de 8 de Octubre de 1888, celebrado entre la Diputación y los Hermanos Religiosos de San Juan de Dios, y en vista de las cuentas de estancias causadas en el Hospital de dementes de esta ciudad, durante el mes de Abril último, que importan 4.583 pesetas 75 céntimos, se acuerda, previo informe de la Comisión de Beneficencia, aprobarlas y que se paguen con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º del vigente presupuesto.

Justificado por los vecinos de Cisneros y Respanda Simón Rojo Rodero y Celso Fernández Valbuena, que sus respectivas esposas dieron á luz dos niños gemelos, á los cuales no pueden criar por carecer de secreción láctea y de toda clase de recursos, se resolvió, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, que ingrese uno de los hijos de cada peticionario en la Casa de Maternidad hasta que cumplan 18 meses de edad ó falleciere el otro hermano gemelo, haciendo extensiva esta gracia al niño Isidoro Perrino Fernández, de Moslares, del Ayuntamiento de Renedo de la Vega, mientras duren las circunstancias de la madre que está enferma, justificando este extremo cada treinta días, por medio de la oportuna certificación facultativa.

Visto el expediente de pobreza instruido en

Sesión de 8 de Mayo de 1917.

Presidencia del Sr. F. Lomana.

Abrese la sesión á las doce y asisten los Señores Calderón Martínez, Gusano Rodríguez, Diezquijada Gallo, Santander Gallardo, García Acitores, Nájera de la Guerra, Vázquez de Prada, Herrero Abia, Isla Cofreces, Garrachón García, Prado Ortega, Rodríguez García y Heras Fresno, dejando de verificarlo por enfermos los Señores Doncel Aguirre y Gutiérrez González, y sin excusa Redondo Martín, Marcos Pérez y Gómez-Inguanzo Fernández.

Se lee y aprueba el acta anterior.

Incompleta la Mesa por ausencia del Diputado Secretario Sr. Gómez-Inguanzo, se acuerda que le sustituya el Sr. Heras Fresno.

Comienza el despacho dando cuenta de los dictámenes de las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Cuentas y Fomento y Beneficencia, los cuales se dejan sobre la mesa para estudio durante el plazo de veinticuatro horas.

Solicitada por el Jefe de la Contaduría una licencia de quince días para ausentarse de la provincia, se acuerda deferir á sus deseos.

Presentados por Contaduría, á los efectos del art. 125 de la ley Provincial, los estados de recaudación é inversión de los fondos provinciales durante el semestre anterior, así como los balances de comprobación y saldos; se acuerda que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Corporaciones municipales y contribuyentes.

Formuladas por varios Sres. Diputados dos mociones para que teniendo en cuenta los trabajos prestados por los Escribientes de Secretaría, D. Tarasio Fernández y D. Ramón Cepeda, se les coloque en la categoría de Auxiliares de la misma dependencia, asignándoles en el presupuesto próximo para 1918 el sueldo de 1.500 pesetas; se acuerda que pase una y otra moción á la Comisión de Presupuestos.

El Sr. Gusano Rodríguez presenta una moción verbal haciendo presente que por espacio de cuatro ó cinco años se vienen consignando en el presupuesto de la Diputación 5.000 pesetas para la instalación de una sala de operaciones en la Casa de Beneficencia, habiéndose practicado gestiones cerca del Sr. Ministro de Hacienda para que aquella tuviera efecto en los locales del antiguo ex-convento de San Francisco, gestiones que hasta ahora no han dado resultado satisfactorio. Estima que mientras la cesión llega, se está en el caso de dirigirse á la Junta de Patronato del Hospital de San Bernabé y San Antolín, interesando la modificación del contrato que tiene con la Asamblea, en el sentido de que se utilice uno de los locales de dicho Establecimiento para las operaciones que hayan de practicarse por los Médicos de la Beneficencia.

Concluye exponiendo la conveniencia de que á la nueva Comisión Provincial, dignamente presidida por el celoso compañero Sr. Garra-

chón García, se encomiende la solución de este asunto.

Preguntado por la Presidencia si se toma en consideración la moción del Sr. Gusano, así quedó resuelto.

También se acordó, á propuesta del mismo Sr. Diputado, que conste en acta la satisfacción con que la Asamblea ha visto el celo y competencia con que á pesar de la falta de medios cumple sus deberes el Médico de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Entrase en la orden del día procediendo á la votación de dos Vocales de la Comisión mixta de Reclutamiento, por cese en 30 de Abril próximo pasado de los Sres. Garrachón García y Gusano Rodríguez, Vicepresidente el primero y Vocal el segundo de la Permanente.

Verificado el escrutinio y resultando elegidos por trece votos y una papeleta en blanco los Señores Redondo Martín y Vázquez de Prada, se acuerda que se participe á la Presidencia de la mixta, significándola á la vez que los suplentes Sres. Heras Fresno y Prado Ortega, sustituyen, respectivamente, á Redondo Martín y á Vázquez de Prada.

Terminado el despacho ordinario, constitúyese la Asamblea en sesión secreta para continuar el debate que quedó pendiente en el día de ayer.

La Presidencia señala para orden del día de la siguiente: «Discusión de los dictámenes leídos.» Eran las catorce, de que certifico.—El Presidente, Jesús F. Lomana.—El Diputado Secretario, Enrique Rodríguez.—El Diputado Secretario accidental, Gonzalo de las Heras.—El Jefe de la Secretaría, Domingo Díaz Caneja.

Sesión del día 9 de Mayo de 1917.

Presidencia del Sr. Fernández Lomana, ábrense la sesión á las doce horas y asisten los Señores Gusano Rodríguez, Santander Gallardo, Marcos Pérez, Isla Cofreces, Calderón Martínez, Herrero Abia, Diezquijada Gallo, Garrachón García, Nájera de la Guerra, García Acitores, Heras Fresno y Rodríguez García, dejando de verificarlo por enfermos los Sres. Doncel Aguirre y Gutiérrez González y sin excusa Redondo Martín, Vázquez de Prada, Gómez Inguanzo Fernández y Prado Ortega.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Abandona la presidencia el Sr. Fernández Lomana por encontrarse indispuerto y la ocupa el Vicepresidente Sr. Calderón Martínez de Azcoitia.

Antes de entrar en el despacho ordinario pide la palabra el Sr. Santander, y una vez concedida manifiesta que el pueblo de Espinosa de Cerrato está incomunicado con la provincia de Burgos por la falta de construcción de un kilómetro, trozo 8.º, de carretera de Roa á Burgos por Santa María del Campo, que urge acometer, para cuyo efecto sería conveniente ponerse de acuerdo con aquella Diputación, ya que varias

veces interesó de la de esta provincia que se ejecutaran las obras necesarias al efecto.

El Sr. Rodríguez García se adhirió á la petición del Sr. Santander, quedando resuelto que la Comisión ejecutiva de esta Asamblea se ponga de acuerdo con la de Burgos á los fines indicados.

También usa de la palabra el Sr. Diezquijada, lamentándose de la situación en que se encuentra la Casa de Maternidad por la falta de nodrizas que se encarguen de la lactancia de los niños que ingresan por el torno, los que tienen que nutrirse con leche de vaca, ya que disminuye considerablemente el número de amas de cría externas, á pesar del aumento del salario. Debido á las causas indicadas, la mortalidad es excesiva, no obstante los solícitos cuidados de las Hermanas de la Caridad y facultativos que prestan servicio en la Casa de Beneficencia. Urge, por lo tanto, poner remedio al estado de cosas existentes, y como tiene entendido que la Junta creada para implantar en esta ciudad «La Gota de Leche», solicitó para su instalación los antiguos locales de la Intervención de Hacienda, radicantes en la planta baja del ex-convicto de San Francisco, pudiera proponerse á esa Junta que se adicione aquellos á la Casa de Beneficencia, corriendo á cargo de dichas Religiosas, cuanto diga referenda al servicio indicado, para cuyo efecto será necesario pedir al Noviciado general el aumento de dos más de las existentes en el Establecimiento benéfico, y de esta suerte se disminuirá seguramente, las defunciones de los niños referidos.

Propone el Sr. Santander se otorgue un voto de confianza al Director de la Casa de Beneficencia Sr. Diezquijada, para que se encargue de realizar con la «Gota de Leche», las gestiones necesarias, á fin de conseguir los resultados que acaba de exponer.

El Sr. Diezquijada agradece ese voto de confianza, pero cree que la Comisión Provincial, en ausencia de la Asamblea, es la llamada á intervenir en este asunto.

Insiste el Sr. Santander en que se acceda á lo propuesto por el mismo, sin perjuicio de que el Sr. Diezquijada cambie impresiones con la Comisión Provincial acerca de las dificultades que puedan surgir, toda vez que mientras se concede ó no por el Ministerio de Hacienda el local que se pide, será preciso la adopción de algún acuerdo relacionado con la parte económica.

En vista de lo expuesto, la Presidencia pregunta si se accede al voto de confianza al Señor Diezquijada, siendo la contestación afirmativa.

A instancia del Sr. Gusano se declaran urgentes los dictámenes leídos, pasando éstos á formar parte del orden del día.

Pide el Sr. Garrachón que la Asamblea se dirija al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en súplica de que se digna condonar la multa de 25 pesetas que se ha impuesto á todos los que no pasaron las revistas preventivas en la Ley y Reglamento de Reemplazos, porque si bien los in-

teresados debieran acudir individualmente solicitando la condonación, lo cierto es que por ignorancia en unos casos y por falta de recursos en otros, para encargar la redacción y extensión de las solicitudes, es un hecho que como en su mayoría son insolventes, tendrían que sufrir el arresto consiguiente.

Para librarles de este pen, que no solamente afecta á los que la han de extinguir, sino también á la agricultura que se verá privada de esos brazos, espera que la Diputación, haciéndose eco del común sentir de dichos mozos, se dirija al Ministro de la Guerra á los fines citados. La Presidencia pregunta si se estima la moción, y así se acuerda.

Manifiesta el Sr. Nájera que el año pasado se suscitaron dudas en la Comisión Permanente que terminó sus funciones en 30 de Abril último, acerca de los honorarios del Arquitecto provincial, cuando le encomendaran trabajos de su profesión los Ayuntamientos para obras exclusivamente municipales, y desea que la Asamblea defina los casos en los que puede el funcionario indicado exigir esos honorarios.

El Sr. Santander no se opone á la petición del Sr. Nájera, mas como existen Leyes y Reglamentos que determinan los derechos de los Arquitectos, la Diputación tendrá que resolver en cada caso los que éste haya de percibir en armonía con esas disposiciones que la Diputación no puede derogar.

El Sr. Heras asiente á lo manifestado por el Sr. Santander.

El Sr. Nájera indica que no trata de mermar los derechos del Arquitecto, pero es necesario adoptar un criterio hijo, evitando á la Permanaente un trabajo estéril.

Insiste el Sr. Santander en lo que tiene manifestado, ya que la Comisión ajustará sus actos á un criterio de justicia para que no se lesionen los derechos de los Ayuntamientos ni los del Arquitecto.

El Sr. Isla, salvando los respetos y consideraciones que se deben á este funcionario, demuestra que la Diputación tiene atribuciones para rectificar y anular el acuerdo adoptado por la misma, concediéndole honorarios por la formación de los proyectos y presupuestos de obras de carácter municipal, como Escuelas, Casas Consistoriales y demás edificios que corren de cargo de los Ayuntamientos, porque estableciéndose en el anuncio para la provisión de la plaza de Arquitecto, que no tendría derecho á cobrar de dichas Corporaciones honorarios de ninguna clase, la Diputación, por gracia especial se lo concedió, y sabido es que aquél que hace la ley, puede modificarla y anularla, y en el caso presente es llegado el momento de que así se verifique, y así lo han interesado diferentes Ayuntamientos de la provincia, porque les perjudica considerablemente, dándose el caso de que después de haberle satisfecho los gastos de salida se encuentran con que los presupuestos para esas obras excedan de la potencia contribu-

tiva de las Corporaciones, y tienen que renunciar á ejecutarlas.

Tal ha sucedido en varios pueblos del Distrito de Saldaña, los cuales apoyándose en las condiciones bajo las que se proyectó la plaza, recurrieron á la Comisión Provincial con el objeto de que se les relevara del pago de los honorarios reclamados por el Arquitecto, pero como exista un acuerdo de la Asamblea que la Permanaente tenía que cumplir, de aquí la procedencia de la petición del Sr. Nájera, rogando á aquella que reforme la resolución concediendo honorarios al Arquitecto por la formación de proyectos de obras municipales, porque de no hacerlo, mata toda iniciativa de llevar á cabo la construcción y reparación de edificios.

Vuelve á insistir el Sr. Santander en que es plausible la proposición, pero hay necesidad de armonizar las aspiraciones, y por consiguiente la rectificación del acuerdo de la Asamblea debe ser en el sentido de que el Arquitecto devengará derechos cuando las Leyes y los Reglamentos lo determinen.

Contesta el Sr. Isla que en la forma que el Sr. Santander quiere reformar el acuerdo, subsisten las mismas dificultades que antes, porque el Reglamento citado concede esos honorarios, pero como el Arquitecto al solicitar la plaza asintió á la no percepción de los mismos, que más tarde graciosamente vino á otorgárselos la Asamblea, evidente es que ésta es la llamada á decidir el caso en cuestión.

El Sr. Gusano á fin de llegar á una solución que no perjudique los derechos del Arquitecto ni de las Corporaciones municipales, propone que pase el expediente á la Comisión de Presupuestos con el objeto de que al formar el de 1918 proponga lo que estime oportuno acerca del particular que motiva la propuesta del Sr. Nájera, porque si fué precipitado el acuerdo de la Diputación concediendo honorarios á dicho técnico, también lo sería el que hoy adoptara, negándoseles.

Los Sres. Isla y Nájera aceptan la fórmula propuesta por el Sr. Gusano, con la que se conformó también la Corporación.

Entrase en la orden del día con el dictamen referente á las obras para instalar la Biblioteca Provincial.

Propone el Sr. Santander que se rectifique el acuerdo de la Comisión, en el sentido de que en vez de dividirse la sala destinada para sesiones de la Comisión mixta de Reclutamiento, como se habla resuelto, se instale la Biblioteca en la de la Permanente, ocupando ésta el local de la Vicepresidencia, que se instalará en lo que es hoy antedepacho, y portería.

Hace notar el Sr. Isla que el acuerdo de la Permanente es reproducción del adoptado por la Asamblea, y que de llevarse á cabo lo que pretende el Sr. Santander, daría lugar á que el Bibliotecario no pudiera encargarse del Archivo y Biblioteca de la Diputación.

Vuelve á usar de la palabra el Sr. Santander, quien en vista de que la Biblioteca de ésta podría

instalarse en local más decoroso, propone que se aplaque la resolución de este asunto hasta Octubre.

Interviene en la discusión el Sr. Nájera para proponer que la Comisión Provincial vea los volúmenes existentes en la Biblioteca de la Asamblea y los que pertenecen á la del Estado, y en vista de la capacidad de unos y otros locales, proponga lo que estime pertinente.

Conformase con lo expuesto el Sr. Isla, y sin más debate queda aplazada la rectificación ó ratificación del acuerdo de la Permanente acerca de este particular.

Prosigue la orden del día leyendo por segunda vez los dictámenes de las Comisiones, que se aprueban sin discusión, en la forma siguiente:

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Cuantías se aprueban y ratifican los contratos de la Permanente referentes al pago de 163 pesetas 96 céntimos; 90 y 105 por cera é incienso para la capilla del Establecimiento y suministro de hueveros con destino á los asilados; 2.481'42 y 2.454'61 á D. Luis Brangel por el suministro de pan en los meses de Marzo y Abril últimos; 4.275 á D. Ramón Aguiar por carbones; 72'75 y 146'10 al Administrador de la Beneficencia por gastos ocurridos en la huerta; 433 á D. Félix González, importe de azúcar y de bacalao; 55'75 á la Sra. Sagariora, por compra de algodones; 9'61 y 883'10 al Delegado de la «Electra popular Vallisoleana», importe del alumbrado y movimiento de un motor de elevación de aguas existente en el expresado Asilo; 142'90 á D. German de Guzmán por material eléctrico, cristales y efectos de cocina; 857'50 á D. Agustín Salvo por carne facilitada para los acogidos en la Beneficencia; 376'37 á D. Emerenciano Nieto, por medicamentos y específicos; 5 pesetas á D. Isidoro Fuentes Aspuru é hijo por sosa; 150'55 al Administrador de dicho Establecimiento para la adquisición de ramería; 486 á D. Hermógenes Sendino por sal, vino y garbanzos; 117 á D. Aurelio Dastoli, importe de recomposición de efectos de ferreteria; 10 pesetas al Administrador del establecimiento tipográfico de la Diputación por impresos con destino á las oficinas del Asilo; 2.325 á D. Guillermino de la Torre, que tiene á su cargo el suministro de aceite, alubias y petróleo; 5.250 á la Cooperativa palentina por frejoles y alubias; 203'69 importe de los gastos menores ocurridos en la Cárcel de Audiencia durante el mes de Mayo, y 739'20 al contratista del racionado de los presos, y pensados durante el mes de Marzo próximo pasado.

Se aprobó igualmente sin discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda, concediendo un nuevo contrato al Ayuntamiento de Dueñas con el objeto de que solvante en el plazo de siete años la deuda que tiene con la Asamblea de 15.972 pesetas por contingente y segurada su servidumbre.

Presentada por la Contaduría la liquidación de los intereses que corresponden á los contratistas de las obras del Palacio provincial desde